



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	14/01/2026 09:53	Fecha/hora resolución	14/01/2026 10:53
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000069
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000021-0006000001	Nombre Institución	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
Descripción del procedimiento	Construcción de puente peatonal en Alto de Ochomogo sobre la Ruta Nacional No. 2, San Nicolás de Cartago		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000090	13/01/2026 15:30	DIEGO ARMANDO BARAHONA MENA	IMPORTADORA Y CONSULTORA TACTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Artí)

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. 2025LY-000021-0006000001, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 19 de diciembre de 2025, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 12 de enero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 13 de enero del 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Ahora bien, no pierde de vista este órgano contralor que la Administración indicó en el sistema como fecha límite para interponer recurso el 14 de enero del 2026.

Sin embargo, en relación al cómputo del plazo, debe considerarse que respecto al cierre de año, este órgano contralor mantuvo abiertas sus oficinas los días 22 y 23 de diciembre de 2025, por lo que dichos días se computarán como hábiles. Esto fue advertido tanto en la página web de la institución, en la sección de avisos el 08 de diciembre de 2025; así como, por aviso en el sistema de compras SICOP (Ver sección avisos generales), publicado el 16 de diciembre de 2025.

Así las cosas, siendo que esa indicación de la Administración no crea derecho, la empresa interpuso el recurso de objeción de forma extemporánea, motivo por el cual procede el **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	14/01/2026 10:53	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	19/01/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00066-2026	Fecha notificación	14/01/2026 10:53